

BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA

I. GENERALIDADES

ARTICULO Nº 1

La Corporación de Desarrollo Social de Providencia, llama a licitación pública para prestaciones de:

“SERVICIOS OFTALMOLOGICOS DE VICIO REFRACCIÓN A MAYORES Y MENORES DE 65 AÑOS “

La prestación a contratar consiste en la entrega de servicios oftalmológicos para usuarios de nuestros Centros de Salud, los que incluyen:

Programa	Prestación	Cantidad
Resolutividad, menores de 65 años.	Consulta de oftalmología por sospecha de vicio de refracción	1900
	Entrega de Anteojos ópticos	2280
GES, Mayores de 65 años	Consulta de oftalmología por sospecha de vicio de refracción	3019
	Entrega de Anteojos ópticos	4830

ARTICULO Nº 2

Sin perjuicio de lo anterior el número de prestaciones podrá aumentar o disminuir durante el transcurso del año en un máximo de un 20%. Para ello, la Corporación de Desarrollo Social de Providencia se compromete a dar aviso oportuno de la





variación requerida, con un mínimo de 30 días previo a la determinación de modificar la programación realizada en conjunto.

ARTICULO N° 3

Las presentes bases establecen las condiciones y procedimientos requeridos para la presentación de las propuestas económicas y técnicas dispuestas para la contratación de **PROVEEDOR DE SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS**, ajustándose estas al cronograma descrito en anexo N°1.

La Licitación pública para estos servicios, se regirá por las normas señaladas en el presente documento y demás antecedentes que formen parte de ellas. Así como también, por normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

En consecuencia, las presentes Bases fijan el procedimiento administrativo y técnico a través del cual se regula el presente llamado, efectuado por la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, por medio del cual se contratará el servicio en comento, de acuerdo a las estipulaciones contenidas en los términos de referencia que se entienden parte integrante de estas Bases y del futuro contrato.

ARTICULO N° 4

Mediante una convocatoria a través de un periódico Nacional y página web de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, se informará del presente proceso de licitación, disponiendo las Bases técnicas y administrativas; y demás documentos anexos que correspondieran.

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta, deben realizarse por escrito vía correo electrónico a la cuenta licitaciones.salud@cdsprovedencia.cl dentro de las fechas indicadas en el Itinerario.

ARTICULO N ° 5

Los oferentes se obligan a mantener vigente el valor de su oferta hasta el día 31 de diciembre de 2020. En caso de común acuerdo, el monto pactado podrá ser reajustado para el año siguiente, según IPC.

K6
SMA/MEO



ARTICULO N ° 6

El oferente deberá asegurar que:

- a. Los profesionales involucrados en la realización de las prestaciones cuenten con título de profesional y de especialidad; y se encuentren registrados en la Superintendencia de Salud.
- b. La prestación es entregada exclusivamente por un médico oftalmólogo.
- c. La disponibilidad de horas son suficientes para atender al 60% de los cupos asignados, a más tardar el día 31 de agosto del año en curso y el total de las prestaciones al 15 de diciembre de 2020.
- d. Dispone de una agenda flexible y suficiente para satisfacer las necesidades y demanda de los pacientes.
- e. Facilitará las instancias de comunicación necesarias entre los especialistas de su establecimiento y la Unidad Técnica de la Dirección de Salud de Providencia cada vez que una de las parte lo solicite
- f. La notificación de los usuarios asistentes e inasistencias debe ser informada a cada centro de salud, a más tardar el 5º día hábil siguiente a la consulta.
- g. El formulario de notificación GES de los usuarios atendidos sobre 65 años y diagnosticados con los siguientes diagnósticos: miopía, astigmatismo, presbicia e hipermetropía, debe ser entregado a la Dirección de Salud en un plazo máximo de 3 días post atención.
- h. La consulta oftalmológica incluye: tonometría de aire, evaluación de refracción con autorefractómetro, evaluación de agudeza visual y corrección de la misma; y sus resultados serán informados de acuerdo a lo establecido en inciso precedente (f).
- i. La Garantía de anteojos se hará efectiva hasta los 3 meses desde que el cliente los recepciona. La garantía incluye cambio del antejo por fallas de fabricación (marco del antejo o cristales con diferencias de dioptrías respecto a la receta).
- j. Los anteojos serán entregados con estuche rígido y paño de limpieza.
- k. El Informe total de prestaciones realizadas en el mes, será informado a más tardar el 3º día hábil del mes siguiente a los centros de salud y la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.
- l. La Corporación de Desarrollo Social de Providencia, no proporcionará equipo ni material, ni otro elemento para la ejecución las prestaciones comprometidas.

  
SMA/MLO



- m. Los anteojos deberán ser presentados al momento de la licitación y la calidad se deberá mantener durante todo el periodo del contrato, de necesitar algún cambio, este deberá ser aprobado previamente por la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.
- n. Los resultados críticos deben ser notificados dentro de 48 horas post atención oftalmológica
- o. Pacientes GES con diagnóstico de cataratas, se deben informar a la Dirección de Salud en un plazo máximo de 5 días hábiles.

II. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

ARTICULO N ° 7

El oferente deberá presentar su oferta en dos sobres cerrados, en la fecha y hora indicada en el Itinerario de apertura de presupuesto. El primer sobre deberá contener escrito en su exterior **"Individualización del proponente"**. Los Antecedentes requeridos en este sobre serán de carácter obligatorio, en caso de incumplimiento de alguno de ellos, se excluirá el prestador del proceso.

I. Antecedentes requeridos en sobre **"Individualización del proponente"**:

- a. Declaración Jurada Simple de aprobación de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, según formato entregado.
- b. Aclaraciones a las Bases y Respuestas a las consultas formuladas por todos los proponentes, las que deberán acompañarse firmadas.
- c. Copia simple de escritura pública de constitución de sociedad y sus modificaciones en caso de existir.
- d. Documento por el cual se acredita la personería del Representante Legal.
- e. Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de salud de cada especialista.
- f. Copia legalizada ante notario de Resolución de Autorización Sanitaria.
- g. Copia legalizada ante notario de Resolución de Acreditación. En caso de ser un recinto nuevo que no cumpla con el tiempo de antigüedad (2 años) para ser evaluado, bastará con documento del inciso precedente (f).
- h. Carta de compromiso asegurando el cumplimiento de los requisitos del artículo N° 6, según anexo N°5.

El segundo sobre deberá contener escrito en su exterior **“Oferta económica y técnica”**.

II. Antecedentes requeridos en el segundo sobre **“Oferta económica y técnica”**

- a) Oferta económica, según la siguiente tabla, detallando el valor de cada prestación incluyendo impuestos y por el total.

TABLA 1

Tipo de prestación	Valor prestación
Consulta oftalmológica para Vicio de Refracción	\$
Valor antejo de dioptría baja (+-6 esférico/ -2 cilíndrico)	\$
Valor antejo dioptría media (+-6 esférico/ -4 cilíndrico)	\$
Valor antejo dioptría media alta (+-6 esférico/ - 6 cilíndrico)	
Valor antejo dioptría alta (+-8 esférico/ -6 cilíndricos)	\$
Valor antejo dioptría superiores	\$

- a) Descripción detallada del servicio y de los productos ofrecidos, incluyendo fecha de inicio de las prestaciones, dirección y horarios de atención.
- b) Formato de resultados de Fondo de ojos y agudeza visual.
- c) Modelos de información al paciente: Consentimiento informado y recomendaciones previas o posteriores al procedimiento en caso de realizar fondo de ojos.
- d) Documentos que acrediten la antigüedad (experiencia) de la empresa como prestador de servicios de oftalmología.

 **SMA/MLO**

III. MUESTRARIO ANTEOJOS

ARTICULO N ° 8

El oferente deberá hacer entrega de un muestrario de armazones previo al cierre de la licitación, entre los días lunes y viernes de 8.30 a 14:00 hrs. Dicho muestrario deberá hacerlo llegar a la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, Unidad Administrativa de la Dirección de Salud, ubicada en Eliodoro Yáñez N°1947, 2do piso. Ese muestrario deberá ser revisado por parte de los integrantes de la comisión. En el deberán considerarse armazones con al menos 8 modelos para hombres y 8 modelos para mujeres, con variedad de formas y colores, las que deberán estar disponibles para los usuarios al momento de la elección. **El oferente que no cumple con este requisito quedará automáticamente fuera de la evaluación.** Se solicita especificar la calidad de los marcos (armazón con bisagra) y la calidad de los cristales (antirreflejo).

IV. APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO N ° 9

Se realizará el acto de apertura de las propuestas en la sala de reuniones de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, ubicada en Eliodoro Yáñez 1947, de acuerdo a lo establecido en el itinerario de licitación.

Durante el enunciado acto, se dejará registro de los documentos contenidos en los sobres según la siguiente tabla:

Requisitos a presentar	SI	No	N/A
Declaración Jurada Simple de aprobación de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, según formato entregado.			
Aclaraciones a las Bases y Respuestas a las consultas formuladas por todos los proponentes, las que deberán acompañarse firmadas.			
Copia simple de escritura pública de constitución de sociedad y sus modificaciones en caso de existir.			
Documento por el cual se acredita la personería del Representante Legal.			

  
SMA/MLO



Certificado de inscripción en el registro nacional de prestadores individuales de salud de cada especialista.			
Copia legalizada ante notario de Resolución de Autorización Sanitaria.			
Copia legalizada ante notario de Resolución de Acreditación. En caso de ser un recinto nuevo que no cumpla con el tiempo de retrospectividad para ser evaluado.			
Carta de compromiso asegurando el cumplimiento de los requisitos del artículo N° 6, según anexo N°5			

En caso de incumplir con alguno de los requisitos señalados en tabla, se procederá a detener la revisión del sobre y se excluirá de inmediato al oferente del proceso de evaluación.

El acto de apertura de las propuestas, será de carácter obligatorio para la Corporación de Desarrollo Social de Providencia y voluntario para los oferentes. En el acto se verificará la entrega de la totalidad de documentos solicitados y se levantará un Acta de Apertura, la cual será suscrita por los integrantes de la comisión de adjudicación, compuesta por: el Secretario General, la Directora de Salud, el Director de Administración y Finanzas de la Corporación, o quienes ellos designen en su reemplazo.

Los miembros del Comité de Adjudicación no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes. El acta también será firmada por los proponentes presentes.

No se abrirá ni considerarán las ofertas que se presenten después de la fecha y hora indicada en el itinerario de licitación.

V. EVALUACIÓN

ARTICULO N ° 10

La evaluación estará referida a los aspectos técnicos de la oferta, el cumplimiento de los requerimientos administrativos y la condición financiera del oferente.

La Corporación podrá requerir en el momento de apertura de propuestas (quedará registro en acta) y hasta 24 horas posteriores a la misma, aclaraciones e informaciones complementarias que estime necesarias para una mejor comprensión de la oferta.

SMA/MLO

En caso de realizar una consulta durante la apertura de presupuesto y no encontrarse presente el oferente o el mismo no tener la autoridad para dar una respuesta, podrá entregarla en un plazo máximo de 24 horas una vez recibida la consulta vía correo electrónico.

Las aclaraciones en ningún caso podrán constituir una modificación de la oferta ya presentada.

Los principios institucionales que regirán la evaluación de ofertas serán: igualdad de trato a los proveedores y estricta sujeción a las Bases de Licitación. El Comité de Adjudicación calificará las ofertas presentadas por los proveedores, para lo cual utilizará la Pauta de Evaluación elaborada para la ocasión.

La Corporación se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente a un proveedor o a varios proveedores, así como también a declarar desierta la licitación en caso de no presentarse proponente o si la totalidad de los proponentes no cumplen con los requisitos. Así mismo, la Corporación de Desarrollo Social de Providencia se reserva el derecho de adjudicar la propuesta a quién estime conveniente a sus intereses, sin expresión de causa, aunque ésta no sea la económicamente más baja.

ARTICULO N ° 11

Se asignará puntaje a las propuestas de acuerdo a la siguiente ponderación

Criterio	Descripción	Ponderación
Calidad, infraestructura, acceso y ubicación	Los Oferentes que presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, descritos en el anexo N° 4. • Cumple todos los requisitos 100 puntos. • Cumple parcialmente con los requisitos 50 puntos • No cumple los requisitos 0 puntos	10%





Oferta Económica	En la evaluación de las ofertas se aplicará el “Análisis de Mínimo Costo” • Precio mínimo / precio ofertado • Segundo precio mínimo/ precio ofertado • Resto de precios mínimos / precio ofertado	60%
Experiencia en el rubro	De acuerdo a la experiencia en el rubro se les asignará el siguiente puntaje: • Más de 5 años 100 puntos • Entre 3 y 4 años 70 puntos • Entre 1 y 2 años 50 puntos • Menos de 1 año 0	10%
Calidad armazón	• Armazón con bisagra flex 100 puntos • Armazón con bisagra rígida 0 puntos	10%
Calidad cristales	• Con antirreflejo 100 puntos • Sin antirreflejo 0 puntos	10%

V. ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

ARTICULO N ° 12

Los proponentes cuyas ofertas fuesen rechazadas, no tendrán derecho a acción o reclamación alguna en contra de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia ni a indemnización o compensación alguna.

ARTICULO N ° 13

La adjudicación la realizará la Corporación de Desarrollo Social de Providencia en base a la evaluación de los antecedentes de la empresa, calidad de los servicios y aspectos económicos.

SMA/MLO



La Corporación podrá requerir a los oferentes aclaraciones complementarias a la oferta, si lo estima necesario de acuerdo a lo señalado en artículo N° 9 de las presentes bases.

ARTICULO N° 14

La adjudicación de los servicios será avisada al proponente favorecido mediante carta certificada y publicada en la página web de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia. Adjudicada la propuesta, el prestador deberá suscribir el contrato, el que será preparado por el Asesor Jurídico de la Corporación y contendrá todo lo señalado en las presentes Bases, Documentos Anexos e indicará las obligaciones que asume el contratista de acuerdo a su oferta.

ARTICULO N° 15

El adjudicatario deberá suscribir con la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, un Contrato de Prestación de Servicios, a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes de notificada la adjudicación.

Para todos los efectos legales emanados de dicho Contrato el adjudicatario deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

ARTICULO N° 16

En conformidad a la ley, el contrato estará afecto a los impuestos que exige la Ley.

ARTICULO N° 17

La modalidad de pago de los servicios otorgados por el proveedor adjudicado se realizará de la siguiente manera:

La Corporación de Desarrollo Social de Providencia, emitirá pago al/ los proponentes adjudicados por cada prestación realizada al usuario, descrita en el artículo N°1 del presente documento.

ke 
SMA/MLO



Costo Mensual del servicio: los servicios se pagarán dentro de 60 días, una vez el prestador entregue la correspondiente factura o facturas por centro de salud, remitiendo adjunto listado rutificado de pacientes atendidos, a satisfacción de la Corporación.

La forma de pago de los servicios se realizará de la siguiente manera:

La Corporación de Desarrollo Social de Providencia, realizará pago al/ los proponentes adjudicados por cada consulta oftalmológica realizada a pacientes mayores y menores de 65 años (una consulta por paciente), examen y/o Anteojos/s entregado (con un máximo de un par de lentes por paciente).

La prestación se realizará por una vez; si el paciente requiriese control o repetición de evaluación diagnóstica, el costo será de cargo del prestador del servicio.

VI. PLAZOS

ARTÍCULO N° 18

El Contrato tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre del presente año 2020, pudiendo ser renovado en común acuerdo de las partes, suscribiendo el correspondiente anexo de contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la Corporación se reserva el derecho de poner término al contrato en cualquier momento, sin necesidad de invocar causa alguna y sin necesidad de declaración judicial o arbitral previa, bastando para ello que lo comunique por escrito al adjudicatario, con al menos treinta días corridos de anticipación. El ejercicio de esta facultad no dará derecho al adjudicatario a indemnización o compensación de ninguna especie.

VII. CONFIDENCIALIDAD

ARTÍCULO N° 19

Las partes reconocen y aceptan que la confidencialidad es fundamental dentro del marco de la presente contratación de servicios, y, por ende convienen en elevarla a la calidad de esencial.


SMA/MLO



En virtud de lo anterior, el adjudicatario tendrá la obligación de guardar secreto total y de no divulgar o exponer, salvo expresa autorización y por escrito de la Corporación, cualquier información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Asimismo el uso y/o publicación de estudios en base al proceso desarrollado por el prestador deberá ser autorizado previamente y por escrito por la Corporación y estar en conformidad con la legislación vigente.

La violación a las obligaciones de guardar secreto y de no divulgación significan un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, lo que dará lugar a la Corporación de ponerle término anticipado y de pleno derecho al contrato en cualquier momento, verificada la circunstancia, sin perjuicio de las acciones legales que podrá ejercer para perseguir la responsabilidad civil, penal y/o extracontractual respecto de los infractores.

VIII. OBLIGACIONES Y GARANTIAS

ARTICULO Nº 20

El adjudicatario se obliga a prestar sus servicios con la más alta calidad y diligencia, y responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la prestación de los servicios objeto de este Contrato, y en especial, se obliga a:

- a. Ejecutar la prestación de servicios contratada en la forma señalada en el presente contrato; en los convenios de Programa de Resolutividad; en los términos de la licitación y los establecidos en la Canasta del Ministerio de Salud y Servicio de Salud Metropolitano Oriente.
- b. Ejecutar los servicios con personal propio, calificado e idóneo, de su exclusiva responsabilidad tanto laboral, como previsional y asistencial, personal por el cual asumirá todas las obligaciones que correspondan, de cualquier orden que éstas sean, sin perjuicio de lo establecido en la normativa legal vigente.
- c. Poner al servicio de la Corporación toda su experiencia y conocimiento para cumplir a cabalidad con la prestación de servicios objeto de este contrato.

SMA/MLO



Sin perjuicio de lo anterior, deberá cumplir con lo establecido en el Artículo N°6 del presente documento.

ARTICULO N ° 21

El Adjudicatario será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la ejecución de intervenciones, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Corporación de Desarrollo Social no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

ARTICULO N ° 22

La Corporación de Desarrollo Social se reserva el derecho solicitar al prestador que aumente, disminuya o suprima las cantidades de prestaciones establecidas en las presentes bases, de acuerdo al convenio que suscribe de forma anual con el Servicio de Salud Metropolitano Oriente.

ARTICULO N° 23

Queda expresamente prohibido que el adjudicatario de la licitación, sin la autorización expresa de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, venda, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación de Desarrollo Social de Providencia derivados del contrato suscrito, como también la venta, cesión o transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.

ARTICULO N° 24

La Corporación se reserva el derecho, previo informe de la contraloría, de aplicar sanciones al contratista en el caso que este haya incumplido cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

ARTICULO N ° 25

Serán causales de término y liquidación anticipada del contrato las siguientes:

 
SMA/MDO



- (i) Quiebra o insolvencia del contratista.
- (ii) Fuerza mayor.
- (iii) Incumplimiento de las bases, así como de cualquiera de las obligaciones que el contratista asume en virtud del contrato de mutuo acuerdo entre las partes.

En estos eventos el contrato terminará por la vía administrativa, sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación y no teniendo por ello el contratista acción, reclamación o derecho alguno en contra de la Corporación, renunciando expresamente a ello.

ARTICULO N ° 26

La prestación de los servicios no crea vínculo laboral, por no existir un vínculo de subordinación y dependencia entre la Corporación y el personal del Prestador. En consecuencia, el Prestador tendrá el carácter de único y exclusivo empleador de las personas que ejecuten las labores encomendadas. Por tanto, será de su responsabilidad y cargo exclusivo el pago de sueldos, remuneraciones, cotizaciones previsionales, beneficios, indemnizaciones, retenciones de impuestos y otros de similar naturaleza, relacionados con dicho personal, excluyendo y liberando expresamente al mandante de cualquier responsabilidad y dejando indemne a la Corporación en este ámbito.

El Prestador cumplirá con todas las leyes, ordenanzas y reglamentos fiscales y municipales y será responsable de los pagos que corresponda realizar por concepto de daños a terceros.

El Prestador se hará responsable de todos los reclamos que provengan por accidentes, causados por el cumplimiento del Contrato.

La Corporación no será responsable en ningún caso por incumplimiento de leyes y ordenanzas vigentes, pagos, derechos laborales, impuestos o por daños a terceros, incendios, accidentes o daños a la propiedad pública o privada, etc. Tampoco responderá por accidentes sufrido por terceras personas o público, provocados por actos u omisiones del Prestador, sus trabajadores, agentes o empleados.

Mo 
SMA/MLO



Será de única responsabilidad del Prestador el estricto cumplimiento de los requisitos legales para dar cumplimiento a todos los beneficios y derechos laborales establecidos por ley o convenios de carácter colectivo.

IX. MULTAS E INCUMPLIMIENTOS

ARTÍCULO N° 27:

La Corporación se reserva el derecho, previo informe de Contraloría de aplicar sanciones al adjudicatario en el caso que este haya incumplido cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

El monto de las sanciones será determinado por la Corporación, de acuerdo con la magnitud de la infracción pudiendo llegar hasta un 20% de la cantidad de prestaciones incumplidas.

Se podrán hacer efectivas dichas multas con cargo a la facturación mensual.

Las multas que se apliquen al contratista deberán ser pagadas en Tesorería y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente.

ARTÍCULO N.° 28:

En el evento que el monto acumulado de las multas supere el 20% del valor del contrato, la Corporación podrá poner término al Contrato y hacer efectivas las garantías correspondientes.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de incumplimiento de cualquier obligación que establece el Contrato o las bases, la Corporación se reserva el derecho a poner término inmediato al Contrato.

ARTÍCULO N.° 29

El proveedor debe responder en un plazo máximo de 10 días hábiles los reclamos derivados desde la Dirección de Salud por la calidad de la atención o de los lentes entregados.

SMA/MLO



ARTÍCULO N.º 30

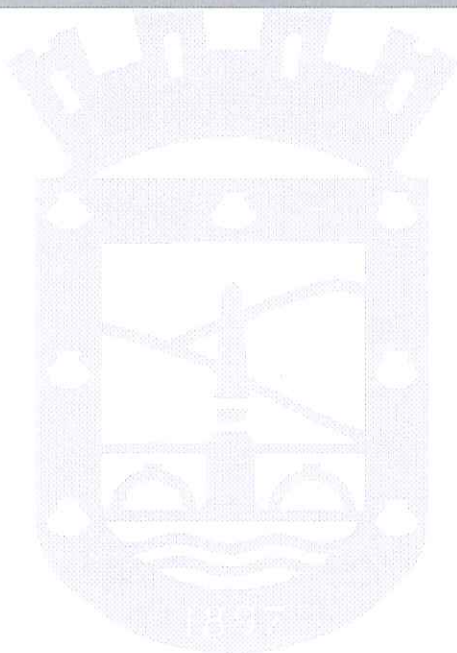
El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación y del contrato definitivo que emane de ella.

Christian Kunihiro Intriago

Secretario General (S)

Corporación de Desarrollo Social de Providencia

Santiago, 04/02/2020



16

SMA/MLO

**ANEXOS****ANEXO N°1: CRONOGRAMA DE LICITACIÓN PÚBLICA****“PROGRAMA DE VICIO REFRACCION, CORPORACIÓN DE DESARROLLO
SOCIAL DE PROVIDENCIA AÑO 2019”**

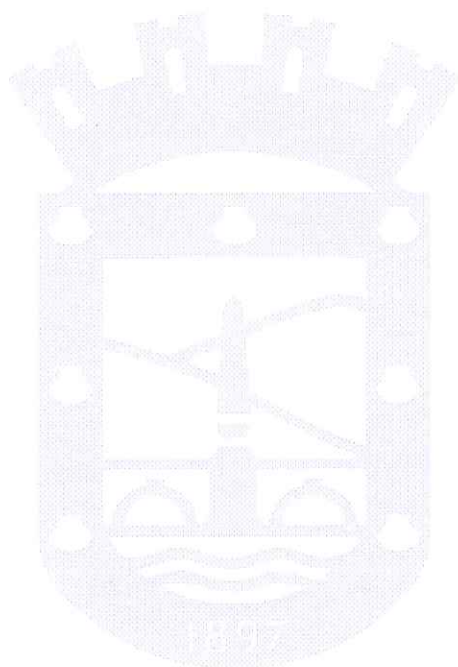
Hito	Fecha	Lugar
Fecha de Publicación	Miércoles, 05 de febrero de 2020	Diario Nacional, Página web Corporación de Desarrollo Social de Providencia
Fecha inicio de preguntas	viernes, 07 de febrero de 2020	Correo electrónico: licitaciones.salud@cdsprovidencia.cl
Fecha término de preguntas	Lunes, 17 de febrero de 2020	Correo electrónico: licitaciones.salud@cdsprovidencia.cl
Fecha de publicación de respuestas	Jueves 20 de enero de 2020	Correo electrónico: licitaciones.salud@cdsprovidencia.cl
Fecha de recepción de ofertas	Jueves, 27 de febrero de 2020, desde las 09.00 hrs. hasta las 15.30 hrs.	Secretaría Dirección de Salud ubicada en Eliodoro Yañez N° 1947, comuna de Providencia.
Fecha de acto de apertura técnica	Viernes, 28 de febrero de 2020	Sala de reuniones Corporación de Desarrollo Social de Providencia
Fecha de acto de apertura económica (referencial)	Miércoles 28 de febrero de 2020	Sala de reuniones Corporación de Desarrollo Social de Providencia
Fecha de Adjudicación	Miércoles, 11 de marzo de 2020	Corporación de Desarrollo Social de Providencia
Fecha de Publicación Resultado	Viernes, 13 de marzo de 2020	Página web Corporación de Desarrollo Social de Providencia

SMA/MLO



Envío de Carta Certificada a Adjudicatario	Lunes, 16 de marzo de 2020	
--	-------------------------------	--

La comisión se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presentes defectos de forma, omisiones o errores que a su juicio no contraríen lo estipulado en las presentes bases, sin que los demás proponentes tengan derecho a objeción alguna.



 SMA/MLO



ANEXO N°2 INDIVIDUALIZACION DEL PROPONENTE

ANTECEDENTES GENERALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PROPONENTE

LICITACIÓN PÚBLICA: “SERVICIOS OFTALMOLOGICOS”

1.- NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZON SOCIAL: (Persona natural o jurídica).

2.- RUT N°:

3.- DOMICILIO:

4.- CIUDAD:

5.- TELEFONO:

6.- CORREO ELECTRONICO:

7.- NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

8.- NOMBRE EJECUTIVO CONTACTO:

9. IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE:

RUN:

DOMICILIO:

CONTACTO TELEFÓNICO:

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE

PERSONA NATURAL O JURIDICA

FECHA, _____

SMA/MLO



ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE APROBACION DE BASES

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

RUT N°:

DOMICILIO:

NOMBRE Y RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO LO SIGUIENTE:

Haber estudiado y revisado todos los antecedentes y tener pleno conocimiento de los requisitos, estipulados en las Bases Administrativas y anexos que forman parte de la presente licitación y haber verificado la plena concordancia entre ellos.

Asimismo, declaro conocer todas las características que incidan directamente en la operación del suministro o servicio y estar conforme con las condiciones generales y particulares de la licitación.

FIRMA Y NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

FECHA, _____

ANEXO N°4: PAUTA EVALUACIÓN CALIDAD, INFRAESTRUCTURA, ACCESO Y UBICACIÓN.

Esta pauta se aplicará posterior al proceso de apertura del día 28 de febrero, a los oferentes que cumplan todos los requisitos de postulación, para asignación de puntaje del artículo N°11.

SI	NO	CRTITERIO EVALUACIÓN INFRAESTRUCTURA
		El establecimiento está ubicado dentro de la comuna de Providencia
		El establecimiento tiene acceso universal de acuerdo a la Ley 20.422
		Las escaleras cuentan con pasamanos
		Recintos, Áreas y superficies libres de humedad y /o filtraciones, pintura de muros, pisos y techos en buen estado
		Las vías de evacuación están completamente señalizadas de manera clara
		Está(n) definido(s) los espacios seguros hacia donde se conducirán las evacuaciones
		Salas de espera con capacidad de al menos 20 personas sentadas
		El establecimiento cuenta con servicio higiénico para público y al menos 1 baño con acceso universal



ANEXO N° 5: CARTA COMPROMISO

A través de la presente carta, YO (representante legal), RUT (representante legal), me comprometo a cumplir todos los requisitos señalados en el artículo N° 6 de las bases técnicas y administrativas de **“SERVICIOS OFTALMOLOGICOS DE VICIO REFRACCIÓN A MAYORES Y MENORES DE 65 AÑOS”**

FIRMA Y NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

FECHA, _____

ke 
SMA/MLO



soyprovidencia

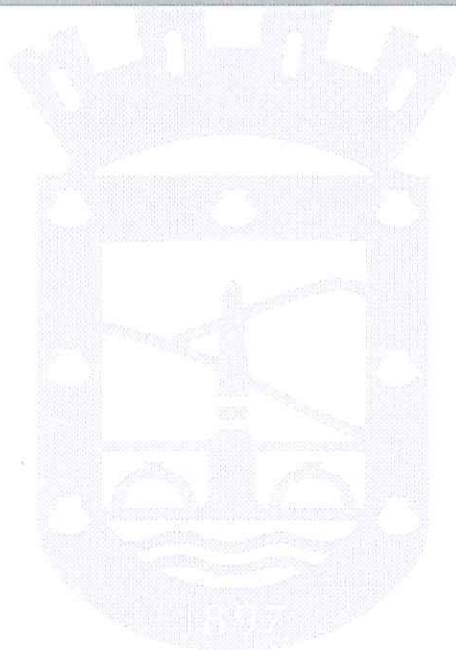
Corporación
**DESARROLLO
SOCIAL**

Christian Kunihiro Intrigo

Secretario General (S)

Corporación de Desarrollo Social de Providencia

Santiago, 04/02/2020



ke S SMA/MLO

📍 Pedro de Valdivia 963

☎ +56 2 2706 7000

www.cdsprovidencia.cl